



Los Confesionarios Novohispanos, el lugar de la culpa.

Lucía Aranda Kilian

En la época colonial era frecuente escuchar este tipo de denuncias por parte de las indias. “Juan Barajas, presbitero de 60 años acusado por siete indias y las dos dellas dicen que las hubo doncellas en la sacristía y todas ellas dicen de muchos tactos deshonestos en la iglesia y de haber tenido con ellas acto carnal en el lugar sagrado, antes y después de haberse confesado”ⁱ

Los sacerdotes utilizaban al confesarlas unos libros llamados *confesionarios*, escritos en castellano y en la lengua indígena, con preguntas sobre los temas que ellas deberían confesar. Cuando llegaban al sexto mandamiento, no “fornicarás”, comunmente inquirían hechos como los siguientes: “¿Y te palpaste tus carnes con delectación? ¿Y te metiste los dedos en las partes vergonzosas? ¿Y a ti te metió los dedos en las partes vergonzosas?”ⁱⁱ. A las mujeres que percibían “muy carnales” les efectuaban una serie de preguntas específicas: “¿Has tenido con tus dedos o manos u otra cosa alguna polución acordándote con ella de algún hombre? ¿has tenido alguna polución con los carnales, cuando mueles o estás sentada en alguna parte?”ⁱⁱⁱ. Algunas preguntas podían ser hechas a ambos sexos: “¿Cuándo llegabas a tu mujer o a alguna de tus mancebas estando borracho o no lo estando tuviste acceso a ella por detrás del vaso común y ordinario?”^{iv}

Es probable que lo anterior haya despertado el erotismo no sólo de los sacerdotes sino también de las indias. Esta situación no era exclusiva de las mujeres nativas: “El jesuita Gaspar de Villenas^v intentó desde su confesionario seducir a noventa y siete mujeres: tuvo éxito sólo con unas treinta”. Entre las solicitadas había mujeres de todas las razas y condiciones posibles e imaginables, incluyendo claro está las monjas. Al igual que Villenas, muchos clérigos se aprovechaban del poder espiritual ejercido sobre las mujeres que se confesionaban con ellos, solicitando a éstas diversos favores sexuales a cambio de la absolución de sus pecados, lo cual equivalía a cometer el llamado pecado de *solicitudión*. Las monjas también eran víctimas de estos “desmanes”, como se puede observar en el siguiente relato: Francisco Tirado de Villavicencio, capellán de 63 años del convento de Regina Coelli, solicitó “para actos torpes y deshonestos” y tuvo “tactos y actos consumados con

catorce religiosas de dicho convento en el confesionario y dentro de la clausura”.^{vi}

En muchos casos, estas situaciones se debían, tanto en monjas como en sacerdotes a una falta de vocación para dedicarse a la vida eclesiástica. La verdadera causa de que escogieran seguir este camino podía ser desde una decisión impuesta por los padres, hasta el deseo de poseer el gran poder conferido a los religiosos de la época, el cual no era sólo moral, sino también político y social. “Al lado de los misioneros y eclesiásticos regulares, de gran celo apostólico e intachable conducta vinieron sacerdotes que habían convertido el hábito clerical en un *modus vivendi*. Muchos de los sacerdotes que llegaron no lo eran realmente sino que se disfrazaban”.

Al entrar en una iglesia que aún conserva los muebles y pinturas de la época colonial, podemos observar distintas formas de confesionarios y cómo fueron variando de un siglo a otro. En un principio los sacerdotes confesaban en celdas y caoillas secretas. A inicios del siglo XVII se menciona una de las primeras transformaciones sufridas por los confesionarios en una carta a “Su Alteza” que dice: los confesores no deben confesar en otra parte que no sea en los confesionarios públicos.^{vii} En otra carta del 22 de octubre de 1625^{viii} se advierte que deben de confesar en las sacristías y capillas estando las puertas abiertas de par en par, ya que encerrados no sólo violan el lugar sagrado con la sollicitación, sino que “pasan a otros desacatos espuercísimos y obcenísimos”. Las autoridades eclesiásticas dictaron desde entonces diversas medidas para evitar el contacto directo entre los confesores y confesados. En 1783 se escribió un edicto con los siguientes preceptos:^{ix}

- ❖ “Que no se confiesen las mujeres sino en confesionarios cerrados, con puertecillas propias, de modo que el confesor quede sin que pueda casualidad inadvertencia o de intento tocar o ser tocado de sus pies y las rejillas que necesariamente han de tener a los lados, estén dispuestas de tal manera que se perciban las voces, sin que quepan por sus huecos o taladros los dedos y mucho menos las manos”^x
- ❖ “Que ningún confesionario, por ningún titulo, pretexto o motivo esté ni pueda estar en lugar oscuro y retirado sino de tal modo patente que cualquier persona sin especial cuidado o reflejo pueda ver al confesor”.
- ❖ “Que ningún confesor, antes ni después de la confesión se divierta, ocupa o admita saluciones, noticias ni conversaciones de las que se dicen políticas con sus hijas espirituales por ser muy ajenas de aquel lugar santo y digno de la mayor reverencia, extrañas de un templo que

sólo debe emplearse en actos de humillación y penitencia y portillos que abren la malicia y al demonio para las ilusiones del corazón y para que se hagan tal vez citas, ofertas o expresiones que aunque efectuadas en distintos sitios y tiempos no dejen duda de que tuvieron principio en el confesionario”.

- ❖ “Que en los confesionarios de religiosas no puedan entrar los confesores estando ellas de la parte de adentro”
- ❖ “Que se mantenga la costumbre de no confesar mujeres después de puesto el sol”.

Aún queda mucho por escribir acerca de los confesores y confesados a través de la historia. En el confesionario convergían el placer, el pesar y la perversión. Aunque las confesas no siempre conocían el placer, supieron del pesar y de la perversión. El sacerdote solicitante experimentaba el placer de una relación carnal, el pesar de saberse un pecador y, finalmente, la angustia de concebirse a sí mismo como un ser perverso por transgredir los votos de castidad impuestos por su religión.

NOTAS

ⁱ Medina, Toribio. *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición en México*, México, Ed. Fuentes Cultural, Pág. 170.

ⁱⁱ *Confesionario en idioma Castellano y de Michoacán, según y como lo hablan los indios de dicha Provincia hoy en día*, Pág. 119.

ⁱⁱⁱ Bautista, Juan, *Confesionario en Lengua Mexicana y Castellana, con las preguntas necesarias para los pecados en que estos naturales de toda la Nueva España caen comúnmente quitadas las superfluas*, 1599, Pág. 116.

^{iv} Bautista, *op. cit.*

^v Viqueira, Juan Pablo, *¿Relajados o reprimidos?*, México, FCE, Pág. 28

^{vi} viqueira, *op. cit.*, Pág. 28

^{vii} Medina, *op. cit.*, Pág. 185.

^{viii} *Idem*, Pág. 149.

^{ix} *Idem*, Pág. 149.

^x En algunas iglesias, como el Templo de la Enseñanza en la ciudad de México, aún se puede observar este tipo de confesionarios.

Lucía Aranda Kilian nació en México, D.F. se graduó de enfermera, actualmente es pasante de la carrera de Historia. Estuvo becada en el Bethel College, Indiana. E.U.A., donde estudió "Liberal Arts". Es colaboradora del periódico *El Sol de México* y de *Pregonarte*.